Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2026 17:32:13 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2026 17:08:58 -05:00

RESOLUCIÓN N° 1443-2026-CU-UNH

Huancavelica, 16 de noviembre de 2026

VISTO:

El Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 005718 (16.11.2026), contenido en el Expediente N° VRAC0020260000439; sobre aprobación de la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y PROMOCIÓN EXCEPCIONAL DE LOS JEFES DE PRÁCTICA A LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN 1"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú; y, lo prescrito en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución,* respectivamente;

Que, el vicerrector académico, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNH, mediante Proveído N° 003709 (04.11.2026), el Informe Técnico N° 000014-2026-UNH/VRAC-HJPY (02.11.2026), emitido por el asesor de su representada, quien manifiesta: *(…) La promulgación de la Ley N° 32680 genera un mandato imperativo para incorporar a los jefes de práctica en la carrera docente ordinaria. Sin embargo, la falta de lineamientos internos operativos en la UNH produce dispersión y desorden en la recepción de solicitudes, confusión respecto a los documentos válidos para acreditar el ejercicio profesional y desarticulación entre las facultades y las oficinas centrales. (…);* y, concluye: *El proyecto de directiva cumple de forma concurrente con los cuatro requisitos técnicos exigidos para su presentación. Por lo expuesto, este despacho del Vicerrectorado Académico recomienda las siguientes acciones inmediatas: Derivar el presente proyecto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para continuar con su flujo formal de revisión técnica y legal. (…) Disponer que proceda con la designación de los miembros de la Comisión Única de Revisión (tres docentes ordinarios titulares y un accesitario), a fin de elevar dicha propuesta en paralelo para su aprobación definitiva por el Consejo Universitario;*

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, mediante Proveído N° 005114 (10.11.2026), el Informe Técnico N° 000181-2026-UNH/UPM (10.11.2026), emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en el cual manifiesta: *(…) 3.5. De los párrafos anteriores, se señala que la propuesta de modificación de la "Directiva para la implementación del nombramiento y promoción excepcional de los jefes de práctica a la categoría de docente auxiliar, en el marco de la Ley N° 32680, en la Universidad Nacional de Huancavelica",*

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/59e70610-c18a-422a-9b6f-48be8b0a1570/verificar

cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la "Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4. 3.6. Cabe precisar que la presente propuesta de directiva no cuenta con le (sic) acta de socialización, debido a que es en cumplimiento de la Ley N° 32680, Ley que modifica la Ley N° 32680, Ley universitaria. (…); y, concluye: *(…) esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta (…) de la Directiva para la implementación del nombramiento y promoción excepcional de los jefes de práctica a la categoría de docente auxiliar, en el marco de la Ley N° 32680, en la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la "Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4";*

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 000442-2026-UNH/OAJ (11.11.2026), la Opinión Legal N° 000019-2026-UNH/OAJ-JPA (10.11.2026), emitida por el especialista legal de su representada, sobre el particular, en el cual manifiesta: *(…) El expediente contiene el sustento técnico y del área, que justifican la situación normativa para el ordenamiento y cumplimiento de una ley que está vigente, debiendo, en todo caso, siempre prevalecer dicha norma que está desarrollada en la propuesta normativa, con lo cual es viable la propuesta de Directiva, que contiene las opiniones técnicas que la justifican. Su aprobación es mediante Consejo Universitario de acuerdo al numeral 6.2.7 de la «Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 4», aprobada por la Resolución Nº 0435-2024-CU-UNH (12.04.2024), debiendo tener presente la primera disposición complementaria final de la acotada directiva, que indica la vigencia del documento de gestión interna;* y opina: *4.1. Se considera viable la aprobación de la propuesta de la "Directiva para la implementación del nombramiento y promoción excepcional de los jefes de práctica a la categoría de docente auxiliar, en el marco de la Ley N° 32680, en la Universidad Nacional de Huancavelica", versión 1, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico N.º 000181-2026-UNH/UPM, y Proveído N.º 005115-2026-UNH/OPP, con lo cual se sugiere, de corresponder, continuar con el trámite correspondiente, conforme al numeral 6.2.7 y tener en cuenta la primera disposición complementaria final de la "Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 4", aprobada por la Resolución Nº 0435-2024-CU-UNH (12.04.2024);*

Que, la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y PROMOCIÓN EXCEPCIONAL DE LOS JEFES DE PRÁCTICA A LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN 1", tiene como objetivo: *Establecer el procedimiento para el nombramiento excepcional de los jefes de práctica en funciones y la promoción excepcional de los jefes de práctica nombrados a la categoría de docente*

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

auxiliar dispuestos en la primera y segunda disposición complementaria final de la Ley N° 32680;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, sobre la autonomía universitaria, precisa: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;*

Que, las disposiciones complementarias finales primera y segunda de la Ley N° 32680 – Ley que modifica la Ley 30220 para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria, disponer su nombramiento excepcional y regular la promoción del docente universitario, sobre el nombramiento excepcional de los jefes de práctica a la categoría de docentes auxiliares y la promoción de los jefes de práctica nombrados, prescriben: *Excepcionalmente, y por única vez, los jefes de práctica en funciones de las universidades públicas son nombrados en la categoría de docentes auxiliares siempre que cumplan los siguientes requisitos: a) Contar con título profesional, grado de maestro y tener como mínimo 5 años en el ejercicio profesional. b) Encontrarse, a la fecha de la entrada en vigor de la presente ley, realizando funciones de jefe de práctica.* y, *Excepcionalmente, y por única vez, los jefes de práctica nombrados que cuenten con título profesional, grado de maestro y, como mínimo, con cinco años en el ejercicio profesional, son promovidos a la categoría de docentes auxiliares de las universidades públicas. El tiempo durante el cual el jefe de práctica nombrado ejerció funciones en dicho cargo es considerado para efectos del reconocimiento de sus beneficios laborales.* respectivamente*;*

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), dispone: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;* y, *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes de la Universidad a propuesta de las facultades;* respectivamente;

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 012340 (16.11.2026), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1443-2026-CU-UNH

Huancavelica, 16 de noviembre de 2026

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0024-2025-CEU-AU-UNH (18.12.2025), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y PROMOCIÓN EXCEPCIONAL DE LOS JEFES DE PRÁCTICA A LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN 1", documento que consta de 11 numerales, 03 Disposiciones Complementarias Finales, 02 Disposiciones Complementarias Transitorias, 06 Anexos y es parte integrante sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y PROMOCIÓN EXCEPCIONAL DE LOS JEFES DE PRÁCTICA A LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN 1", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento y Modernización, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información y 09 facultades de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. ----------

Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.11.2026 17:32:41 -05:00

Dr. Pedro Antonio Palomino Pastrana
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.11.2026 17:09:39 -05:00

Mg. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

ARQC/rch

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/59e70610-c18a-422a-9b6f-48be8b0a1570/verificar